

RESOLUCIÓN No. 13

28 de diciembre de 2015

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL

La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Por el mayor valor que se ha presentado dentro de la administración de la Cámara de Comercio, para la atención y buen servicio a los usuarios en materia de los registros públicos delegados por el Estado, se hace necesario reajustar los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad.
- b) La Junta Directiva de la entidad acuerda fijar los precios para los servicios de apoyo empresarial para el año 2016, los cuales se establecen según se indica en la presente resolución.
- c) Los incrementos en los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para el año 2016, fueron establecidos por la Junta Directiva de la entidad, teniendo en cuenta la actualización del estudio de precios del mercado que se realiza anualmente.
- d) Por lo expuesto en el numeral anterior, es importante resaltar que todos los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad aprobados por la junta directiva para el año 2016 se encuentran por debajo o igual a los precios del mercado en la ciudad de Barrancabermeja.
- e) La Junta Directiva de la entidad aprueba unificar los precios de acuerdo con los precios del mercado para el servicio de fotocopias para el año 2016, tanto para particulares como afiliados.
- f) Únicamente se prestará el servicio de fotocopias cuando corresponda a solicitudes de copias de los expedientes del archivo de los registros públicos.
- g) La Junta Directiva aprueba que el aumento para el año 2016 en el precio del servicio de depósito de estados financieros será del 4,3%.
- h) El artículo 26 del código de comercio y el numeral 147 Del capítulo I, título VIII de la circular 10 de 2001, establece que los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente y el interesado puede obtener copias de los mismos.
- i) De acuerdo con lo establecido en la ley 1712 del 6 de marzo de 2014, la cual habla sobre el derecho de acceso a la información pública, la cual debe prevalecer el principio de facilitación y de no discriminación, y la cual está regulada Decreto 103 de 2015, se determinó la disminución

del costo de servicio de expedición de copias auténticas e impresión de las imágenes digitalizadas de los archivos de los registros públicos, en 37,5%.

- j) El numeral 11 y 12 del artículo 4 del Decreto 2042 de 2014 otorga potestad a las Cámaras de Comercio de "prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo costos de producción de la misma; así mismo prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes."
- k) Se hace necesario fijar el precio para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, solicitados por inscritos, afiliados y particulares, incluyendo toda la información solicitada a través de derechos de petición.
- l) La Junta directiva aprueba implementar la venta de libros por cantidad de hojas, así: libros de 15, 30, 50 y 100 hojas, con un precio base inicial para el año 2016 y mantener la tarifa por hoja adicional, cuando el cliente solicite libros que superen las cien (100) hojas.

DESCRIPCIÓN	2015	% Increment.	2016
Precio por hoja adicional	110	0%	110
Libro de 15 hojas	3.000	6,2%	3.200
Libro de 30 hojas	5.000	6,0%	5.300
Libro de 50 hojas	7.000	5,7%	7.400
Libro de 100 hojas	10.000	5,0%	10.500

RESUELVE:

Artículo Primero:

Adoptar los siguientes precios a partir del 1º de enero del año 2016, para el servicio de fotocopias:

DESCRIPCIÓN	PARTICULARES Y AFILIADOS
Servicio de Fotocopias	150

NOTA: Los anteriores precios podrán ser modificados en algunos casos especiales, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo Segundo:

Adoptar a partir del 1º de enero de 2016, el siguiente precio para el servicio de depósito de estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Depósito de estados financieros	\$72.000.

Artículo Tercero:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2016, el siguiente precio para el servicio de expedición de copias auténticas e impresión de las imágenes digitalizadas de los archivos de los registros públicos, los cuales se identificarán con el sello "Fiel copia Tomada del original":

MIL PESOS M/CTE (\$1.000=) CADA HOJA.

Artículo Cuarto:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2016, los siguientes precios para el servicio de expedición de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos:

Descripción	Valor Unitario 2016
Registros de personas naturales que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	1.500
Registros de establecimientos que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, propietario, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	2.000
Registros de personas jurídicas que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	2.800

- Dichos listados se entregarán en medios impresos o magnéticos, de acuerdo a los requerimientos del cliente.
- La presidencia ejecutiva podrá cobrar precios preferenciales cuando la información sea solicitada por entidades oficiales, universidades y cualquier otra institución, para ser utilizada en la realización de estudios e investigaciones.
- Algunos listados o bases de datos podrán ser entregados de manera gratuita, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

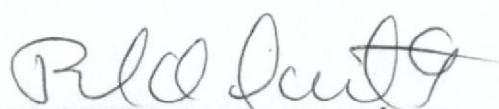
Artículo Quinto:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2016, se aprueba las tarifas para el servicio de venta de libros:

DESCRIPCIÓN	2016
Precio por hoja adicional	110
Libro de 15 hojas	3.200
Libro de 30 hojas	5.300
Libro de 50 hojas	7.400
Libro de 100 hojas	10.500

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 28 días del mes de diciembre del año 2015.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva